ACUERDO 010 DE 2021
(07 DE JULIO)

"Por el cual se fijan los valores de matrícula de la I Cohorte de las Especializaciones en Derecho Laboral y Seguridad Social y Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo académico 2021-2"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122° del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1° que "las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijaran el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley".

Que el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, establece como función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, el fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 7360 del 28 de abril de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 7616 del 05 de mayo de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta 009, luego de obtener el concepto favorable de la Presidente de UNINAVARRA, aprobó el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula que exigirá la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA-, a los estudiantes admitidos a la I Cohorte de las Especializaciones en Derecho Laboral y Seguridad Social y Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo académico 2021-2.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Derechos de Matrícula. Establecer los siguientes valores de matrícula para los programas de Especializaciones en Derecho Laboral y Seguridad Social y Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2021-2, así:

Programa	Valor
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	$11.828.850
Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	$11.828.850

PARÁGRAFO. El pago de la matrícula se realizará en las fechas establecidas por el Consejo Académico en el Calendario de Actividades Académico Administrativas fijado para los programas de posgrado anteriormente relacionados. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los cursos que se programen o exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 2°. El recargo por pago de matrícula extraordinaria será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO 3°. El valor del crédito académico para efectos de homologaciones, cursos especiales, dirigidos y suficiencia, para el año 2021 serán los siguientes de acuerdo a cada Programa:

Programa	Valor
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	$ 408.484
Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 331.894

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO 1°. El valor de las Homologaciones, Examen de Validación por Suficiencia Académica, Cursos Especiales y Dirigidos, equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

PARÁGRAFO 2°. Cuando uno o varios estudiantes solicitan cursos especiales o dirigidos y no se obtenga viabilidad financiera para autorizarlo, éstos podrán asumir el valor que faltare para obtener viabilidad, el cual se dividirá entre el número de estudiantes solicitantes, asignándoseles en partes iguales la proporción correspondiente. En todo caso, esta liquidación se realizará previa solicitud y aceptación de cada estudiante.

ARTÍCULO 4°. Derechos Pecuniarios. Fíjese los valores de los derechos pecuniarios de para los programas de Especializaciones en Derecho Laboral y Seguridad Social y Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2021-2, así:

No.	Derechos	Valor
1	Derechos de Inscripción	$139.698
2	Derechos homologación por crédito académico: Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	 $408.484 $331.894
3	Derechos Examen Supletorio	$66.398
4	Derechos Examen Validación por Suficiencia Académica por crédito académico: Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	 $408.484 $331.894
5	Certificados (de estudios, terminación de materias, aprobación de estudios, calificaciones por un periodo académico); Paz y Salvos	$13.279
6	Constancias y Duplicados de microdiseños o contenidos programáticos por cada curso académico con fines de homologación	$19.217
7	Duplicado Carné de estudiante	$32.759
8	Copia de Acta de Grado	$54.598
9	Copia del Diploma	$283.911

PARÁGRAFO 1°. El cobro de los servicios sin situación de fondos tales como, el Servicio Médico Asistencial (Opcional), entre otros, será determinado conforme el valor cobrado por la aseguradora o el proveedor seleccionado por la Institución, según corresponda.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO 2°. Para el periodo académico 2021-2 no se cobrarán derechos pecuniarios por concepto de derechos de inscripción. Para el efecto, se podrá adquirir hasta un formulario de inscripción por aspirante.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ
Secretaria

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN